



ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

INVITA:

A PARTICIPAR A LAS ASEGURADORAS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN QUE SE ADELANTARÁ PARA SELECCIONAR LA ASEGURADORA CON LA CUAL EL BANCO CONTRATARÁ EL SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES PARA CRÉDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA Y DE LEASING HABITACIONAL

INVITACIÓN PÚBLICA No. 001-18

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.36.2.2.1. y siguientes del Decreto 2555 de 2010 y en la Circular Básica Jurídica (PARTE I INSTRUCCIONES GENERALES APLICABLES A LAS ENTIDADES VIGILADAS – TÍTULO III COMPETENCIA Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR FINANCIERO – CAPÍTULO I ACCESO E INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR FINANCIERO), se invita a las Compañías de Seguros que se encuentren autorizadas para comercializar el ramo de vida grupo a participar en la presente invitación pública, para lo cual se suministra la siguiente información:

OBJETO: CONTRATAR CON LA ASEGURADORA SELECCIONADA EL SEGURO VIDA GRUPO DEUDORES QUE TOMARÁ EL BANCO POR CUENTA DE SUS DEUDORES



PARA LOS CRÉDITOS GRANTIZADOS CON HIPOTECA Y DE LEASING HABITACIONAL.

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

1. Las Aseguradoras que desee participar deberán estar autorizadas para explotar el ramo de vida grupo y deberán acreditar su existencia y representación legal.

Para cumplir con este requisito deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Aseguradora expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con no más de 2 meses de antelación a la fecha de inicio de la invitación (9 de abril de 2018). En dicho certificado deberán constar los ramos que tiene autorizados la Aseguradora.

2. De conformidad con el artículo 2.36.2.2.3 del Decreto 2555 de 2010, las entidades que deseen participar en la licitación objeto de la presente invitación deberán contar con una calificación de fortaleza financiera igual o superior a 'A' otorgada por una sociedad calificadoradora de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para la acreditación de este requisito, la Aseguradora Proponente deberá adjuntar una certificación emitida por la firma calificadoradora.

PARÁGRAFO: En caso de que la propuesta se presente bajo la modalidad de coaseguro, TODAS las compañías de seguros deberán contar con dicha calificación.

3. En atención a lo establecido numeral 1.2.2.2.1 de la Circular Básica Jurídica (PARTE I INSTRUCCIONES GENERALES APLICABLES A LAS ENTIDADES VIGILADAS – TÍTULO III COMPETENCIA Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR FINANCIERO – CAPÍTULO I ACCESO E INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR FINANCIERO), se establecen los siguientes requisitos de admisibilidad adicionales para participar:
 - a) Las compañías de seguros deberán contar con presencia (oficina y/o puntos de servicios y/o sucursales) en las cinco (5) ciudades principales del país, esto es Bogotá, Medellín, Barranquilla, Cali y Bucaramanga.



Para la acreditación de este requisito deberá diligenciarse el **Anexo No.1** que se adjunta al presente documento.

- b) Los reaseguradores que respalden la propuesta deberán estar inscritas en el REACODEX y contar con una calificación de:

CALIFICADORAS	CALIFICACIÓN
Standard & Poor's	A+
A.M. Best	A
Moody's	A-
Fitch Ibcá (Duff and Phelps)	A+

El cumplimiento del requisito precedente se soportará con copia de la inscripción en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros (REACOEX), de cada uno de los reaseguradores que respaldarán la operación y con la certificación emitida por cada uno de los reaseguradores que respaldan la propuesta, sobre su respaldo.

PARÁGRAFO: En caso de presentarse bajo la modalidad de coaseguro, los requisitos de admisibilidad contemplados en el numeral 2, literal a deberán ser cumplidos por la aseguradora líder. Los demás requisitos contenidos en este numeral deberán ser cumplidos por todas las aseguradoras.

- c) Indicadores Financieros: Las compañías de seguros deberán cumplir con:

- Patrimonio adecuado: Las aseguradoras interesadas en participar en este proceso de selección deberán cumplir con las normas de patrimonio adecuado exigidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El cumplimiento de este requisito se soportará con el **Anexo No. 2** que se adjunta al presente documento.



- Liquidez: Las compañías de seguros deberán tener un índice de liquidez mayor o igual a 1. La liquidez se define como la razón entre el activo corriente sobre el pasivo corriente. Nota: La información utilizada en el anexo debe corresponder a 31 de diciembre de 2017.

El cumplimiento de este requisito se soportará con el **Anexo No.3** que se adjunta al presente documento, y que debe diligenciarse en la forma allí indicada.

PARÁGRAFO: En caso que la propuesta se presente bajo la modalidad de coaseguro, TODAS las compañías de seguros deberán acreditar los requisitos contenidos en el presente numeral.

d) Experiencia: Las compañías de seguros deben presentar 2 certificaciones en las que se acredite que han expedido pólizas colectivas tomadas por entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera, para el aseguramiento del riesgo de vida de programas de crédito hipotecario o leasing habitacional, con primas iguales o superiores a 2.000 millones de pesos, en los últimos 5 años.

El cumplimiento de este requisito se acreditará con las respectivas certificaciones emitidas por la entidad financiera.

PARÁGRAFO: En caso de presentarse bajo la modalidad de coaseguro, el requisito contenido en este literal deberá ser cumplido por la aseguradora líder.

RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

El pliego de condiciones de la presente invitación pública se entregará el día 16 de abril de 2018, a partir de las 10:00 a.m. hasta las 5:00 P.M., en Bogotá D.C., Carrera 7 No. 27-18 Piso 16 Itaú Corredor de Seguros

En atención al contenido del numeral 1.2.2.2.2 de la Circular Básica Jurídica (PARTE I INSTRUCCIONES GENERALES APLICABLES A LAS ENTIDADES VIGILADAS – TÍTULO III COMPETENCIA Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR FINANCIERO – CAPÍTULO I ACCESO E INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR



FINANCIERO), el pliego sólo podrá ser retirado por las Aseguradoras interesadas en participar y que tengan una fortaleza financiera igual o superior a 'A' otorgada por una calificadora de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera.

La persona que retire el pliego en nombre de la Aseguradora, deberá aportar comunicación suscrita por representante legal en la que conste la autorización para el retiro del pliego.

PLAZO PARA REALIZAR PREGUNTAS SOBRE EL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

El plazo para realizar preguntas al contenido del pliego de condiciones y de sus anexos empezará a correr desde la entrega del mismo, esto es, desde el 16 de abril del 2018 y terminará el 24 de abril de 2018 a las 5:00 p.m.

Toda la información relativa al presente proceso de selección será publicada en el siguiente link: <https://www.itaú.co/personal/seguros/licitaciones>

Cualquier inquietud sobre la invitación podrá dirigirse al correo electrónico, monica.gutierrez@itau.co